



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁵⁰⁶.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:



El Expediente N° 4897905, Documento N° 7961521-2025, que contiene la petición presentada por los herederos de la ex-servidora que en vida fue doña Fortunata RAMOS de PANDIA, Cónyuge Supérstite Avellno PANDIA QUISPE, identificado con D.N.I. N°29445390, Salome Leonarda PANDIA RAMOS, Hija Supérstite, identificada con D.N.I. N° 29224377, Luis Alfonzo PANDIA RAMOS, Hijo Supérstite, identificado con D.N.I. N° 29439407 y Martha Irma PANDIA RAMOS, Hija supérstite, identificado con D.N.I. N° 29437487, quienes solicitan se les otorgue el derecho que le asistía a su progenitora antes referida, reconocida en la Resolución Administrativa N° 828-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de noviembre del 2024, dispuesta Decreto de Urgencia N° 105-2001;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 828-2024-GRA-GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de noviembre del 2024, en su Artículo Segundo. - Reconoce y Otorga a favor de doña Fortunata RAMOS DE PANDIA, un Crédito Devengado ascendiente a la suma de: CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100 SOLES (S/ 5,233.01), por concepto de Devengados del 01 de setiembre del 2001 hasta el 30 de diciembre del 2023, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, asimismo, en la precitada resolución en su Artículo Tercero.- aprueba el Informe Contable de la Liquidación de Intereses Legales N° 26-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPYOTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña Fortunata RAMOS DE PANDIA, cesante de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconoce un Crédito ascendiente a la suma de: MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 SOLES (S/1,337.17), con concepto de Intereses Legales del 01 de setiembre del 2001 al 31 de enero del 2024, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, de acuerdo a la Superintendencia Nacional de los Registro Público de la Oficina Registral XII SEDE AREQUIPA – OFICINA REGISTRAL AREQUIPA.
N° partida 11599325.

INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA:

REGISTRO DE SUCESION INTESTADA
RUBRO: CAUSANTE Y SUS HEREDEROS
A00001

SUCESION INTESTADA DEFINITIVA:

//..



POR ACTA NOTARIAL N° 2884, DE FECHA 26/10/2024 (...) OTORGADA ANTE EL NOTARIO RUBÉN RAÚL BOLÍVAR CALLATA, EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, SE DECLARO EL FALLECIMIENTO DE FORTUNATA RAMOS DE PANDIA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 29230622, OCURRIDO EL 14 DE SETIEMBRE DE 2024 TENIENDO COMO LEGAR DE FALLECIMIENTO Y ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE AREQUIPA; DECLARÁNDOSE COMO SUS HEREDEROS A AVELINO PANDIA QUISPE, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y A SALOME LEONARDA PANDIA RAMOS, LUIS ALFONZO PANDIA RAMOS Y MARTHA IRMA PANDIA RAMOS, EN CALIDAD DE HIJOS DE LA CAUSANTE ASI CONSTA DE LA REFERIDA ACTA.



Que, el con expediente N° 02515-2022-0-0401-JR-LA- el Décimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con RESOLUCIÓN N° 10 de fecha 21 de noviembre del 2024, (...);

RESUELVO:

1. **DECLARAR** a AVELINO PANDIA QUISPE, SALOME LEONARDA PANDIA RAMOS, LUIS ALFONSO PANDIA RAMOS Y MARTHA IRMA PANDIA RAMOS, como **SUCESORES PROCESALES** de la demandante Fortunata Ramos de Pandia.
2. En mérito a la copia de su DNI y a los documentos que anteceden, téngase por **APERSONADO** a proceso a AVELINO PANDIA QUISPE, en calidad de **SUCESOR PROCESAL** de la demandante, téngase *por señalado su domicilio procesal y casilla electrónica* donde se hará llegar las notificaciones de Ley.
3. **AL PRIMER OTROSI:** Estando a lo solicitado y siendo su estado; **SE DISPONE: REQUERIR** al Sr. GILBERTO RAFAEL GALLEGOS RAMOS en su calidad de **GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA** a fin de que **CUMPLA** con **EXPEDIR** resolución efectuando el reajuste de la bonificación personal, tomando como referencia para el cálculo la remuneración o pensión básica señalada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 105-2001, montos que deberán recalcularse desde el 1 de setiembre del 2001 en adelante, tomando en cuenta los años de servicios reconocidos a la demandante, asimismo, se reconozca y efectúe el pago de los devengados respectivos, debiendo efectuar los cálculos con deducción de los pagos efectuados calculados en forma errónea por tales conceptos; más los intereses legales.

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁵⁰⁶.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

...///



Estando, a la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor del esposo supérstite e hijos supérstites HEREDEROS de la que en vida fue doña Fortunata RAMOS de PANDIA, quien tenía el Cargo de Supervisor de Conservación de Servicios, Nivel Remunerativo STB, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100 SOLES (S/. 5,233.01), por devengados del 01 de setiembre del 2001 al 30 setiembre del 2023 y Interese Legales la suma de: MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 SOLES (S/.1,337.17), del 01 de setiembre del 2001 al 31 de enero del 2024, ya reconocidos en la Resolución Administrativa N° 828-2024-GRA-GRS/GR-OERRHH, haciendo un total de: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 18/100 SOLES (S/. 6,570.18), siendo otorgados a favor de los herederos de la siguiente forma:



- Al esposo supérstite de la titular en un 50% (S/. 3,285.09) más el 12.5% (S/. 821.28) del monto total reconocido, a don **Avellino PANDIA QUISPE**, en calidad de cónyuge supérstite, identificado con D.N.I. N° 29445390, la suma de: CUATRO MIL CIENTOS SEIS CON 37/100 SOLES (S/. 4,106.37).
- A la hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido, a doña **Salome Leonarda PANDIA RAMOS**, identificado con D.N.I. N° 29224377, la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 SOLES (S/. 821.28).
- Al hijo supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido, a don **Luis Alfonso PANDIA RAMOS**, identificado con D.N.I. N° 29439407, la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 27/100 SOLES (S/. 821.27).
- A la hija supérstite de la titular en un 12.50% del monto total reconocido, a doña **Martha Irma PANDIA RAMOS**, identificado con D.N.I. N° 29437487, la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 26/100 SOLES (S/. 821.26).

Artículo Tercero. - Dejar sin efector la Resolución Administrativa N° 828-2024-GRA-GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de noviembre del 2024, por razones expuestas en la parte resolutive de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

///...

...///

Artículo Quinto. - Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Décimo Juzgado de Trabajo Especializado en la Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... *Veinti seis* (...26....)

del mes de... *Noviembre* del año 2025.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL Arequipa
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE REGISTRO Y NUMEROS
Abog. JAMARILLO UGARTE VELAZCO
DIRECTIVO